



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 MAYO 2020

VISTO: el Decreto N° 93/020 de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se dispuso la emergencia sanitaria nacional, como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19;-----

RESULTANDO: que según Resolución Ministerial de fecha 12 de mayo de 2020, se dispuso la no exigencia de la Inspección Técnica Vehicular hasta el 30 de junio de 2020 para los vehículos de transporte de pasajeros, entre otros;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario conciliar la exigencia de la vigencia del Permiso Nacional de Circulación con la Inspección Técnica Vehicular;-----

II) que el Decreto N° 93/020 de fecha 13 de marzo de 2020, permanece vigente en el marco de la pandemia mundial;-----

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Transporte manifiesta que no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para acceder a lo indicado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

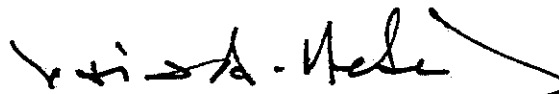
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Dispónese la no exigencia de la vigencia del Permiso Nacional de Circulación de los vehículos de transporte de pasajeros registrados en la Dirección Nacional de Transporte hasta el 30 de junio de 2020, para todos aquellos vehículos de transporte de pasajeros, cuyo vencimiento se verifique entre el 13 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.-----

2°.- Comuníquese al Área Gobierno Electrónico, publíquese en la página

web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase a la Dirección Nacional de Transporte para conocimiento de la División Interior, División Fiscalización y Gestión de Contravenciones, y notificación a las agremiaciones de transporte de pasajeros, a las empresas que no se encuentren agremiadas y a la firma APPLUS S.A.-----



LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas